68

RESOLUCIÓN Nº 008
(14 DE ENERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, nombrado mediante Decreto N° 0135 del 11 de julio de 2025 y Acta de Posesión No. 329 del 11 de julio de 2025 y facultado para dirigir la fase de planeación de la contratación, según lo dispuesto en el art. 1º de la Resolución No. 1000-067.20/067 del 16 de mayo de 2022, modificada por la Resolución 1010-67.20/254 del 26 de diciembre de 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece el deber de la entidad pública de "Justificar de manera previa la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, dispone que cuando proceda el uso de la Modalidad de Selección mediante Contratación Directa, la entidad estatal deberá expedir un acto administrativo de justificación de la contratación en virtud del cual:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa en los siguientes términos:

a) **Causal que se invoca**: La presente contratación directa se ampara las causales establecidas en el numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

b) **Determinación del objeto a contratar**. El municipio requiere llevar a cabo una contratación directa que tenga por objeto el: "**ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA INSPECCIÓN No.7 Y DE OTRAS DEPENDENCIAS QUE DETERMINE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".**

c) **Presupuesto de la presente contratación**. El municipio establece que el valor de la presente contratación es igual a **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS**

69

SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($38.362.896.000) incluido IVA.

d) como resultado del análisis de mercado, elaborado y avalado por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO** constatándose que se encuentra incluido en el Plan de Compras del Municipio para la vigencia 2026.

e) **Condiciones que se exigirán al contratista.** Para llevar a cabo la presente contratación el municipio establece los siguientes requisitos para proceder a verificar la idoneidad del mismo:
Inmueble ubicado en la Jurisdicción de la Inspección No.7 del Municipio de Villavicencio, cuyas condiciones técnicas exigidas del bien inmueble son:

CONDICIONES ESTRUCTURALES
- Pisos, techos y paredes en buen estado, sin humedad ni grietas.
- Altura mínima del techo adecuada ventilación y confort.

ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN
- Iluminación natural: Ventanas o tragaluces que aporten luz natural.
- Iluminación artificial: Lámparas LED o fluorescentes adecuadas para espacios de trabajo.
- Ventilación natural o mecánica: Ventanas operables o sistema de ventilación forzada.

SERVICIOS PÚBLICOS
- Energía eléctrica estable, con suficiente capacidad para equipos de oficina.
- Tomas eléctricas múltiples suficientes en cada espacio de trabajo.
- Agua potable y conexión sanitaria funcional.
- Red de telecomunicaciones: Conectividad a internet de alta velocidad y telefonía.

SEGURIDAD
- Instalación eléctrica en buen estado, con protección contra sobrecargas.
- Puertas en buen estado y cerraduras seguras.
- Acceso para personas con movilidad reducida (opcional según normativa).

MOBILIARIO Y ERGONOMÍA
- Área para ubicación de unidades de Escritorios, sillas ergonómicas y almacenamiento adecuado para cada funcionario.
- Área adecuada para mostrador o mesa para recepción y atención al público.

ACCESIBILIDAD
- Fácil acceso desde la calle o zona de circulación.
- Señalización visible y clara que identifique la inspección desde el exterior.
- Posibilidad de parqueadero cercano.

70

f) **Lugar en donde se pueden consultar los estudios y documentos previos**. Los correspondientes estudios y documentos previos podrán ser consultados en el expediente del contrato que reposará en la Oficina de Contratación del Municipio, ubicada en el segundo piso del Edificio de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas y comunitarias, profesionales o benéficas o de utilidad común, podrán acceder a los documentos que hacen parte integral del proceso contractual que se justifica, quedando a su disposición para ser consultados en la Oficina encargada de la contratación de la Alcaldía de Villavicencio.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo de trámite no procede recurso alguno de conformidad con lo Establecido en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO AYALA AMAYA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

Elaboró: Edna Reynet Hurtado Olivera- Directora de Justicia